

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 174 DE 31 DE MARZO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018² y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1805-2023
Acto Administrativo Apertura N° 3985-2025 TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S. - BT SUPERTOURS	<i>"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S. - BT SUPERTOURS identificado/a con CC 830094390"</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S. - BT SUPERTOURS C.CY/O NIT : 830094390
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO RESIDE** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 31/03/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 08/04/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

² Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 3985 DEL 26 DE ENERO DE 2026
ACTA No. 1805-2023**

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la empresa TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S. - BT SUPERTOURS identificado con NIT No. 830094390”

En Bogotá D.C., a los **veintiséis (26) días del mes de enero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **23 de octubre de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000000 39335205** al señor **DAVID STIVES PATARROYO PALACIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80768727** quien conducía el vehículo de placas **USE959** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: : *“C.35 No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la observación de la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000000 39335205** se expresa: *“Lit. 5 # 2 - No Aplica Reporte de análisis ambiental número 4286 - 89 46 elaborado ingeniero Fredy Alexander Pérez Rodríguez concepto final rechazado por condiciones inseguras visibles y Sonora el vehículo no cumple con la inspección previa y preparación inicial establecido en la NTC 4231 del 2002”*

TERCERO: El día **24 de octubre de 2023**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **USE959** mediante Acta de entrega No. **1805** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **DAVID STIVES PATARROYO PALACIOS identificado con CC No. 80768727**, en calidad de **AUTORIZADO**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **USE959** a un taller especializado y conducir el mismo a la SECRETARIA DE AMBIENTE, para reparar los daños y averías que presenta; con el fin que subsane: *“Lit. 5 # 2 - No Aplica Reporte de análisis ambiental número 4286 - 89 46 elaborado ingeniero Fredy Alexander Pérez Rodríguez concepto final rechazado por condiciones inseguras visibles y Sonora el vehículo no cumple con la inspección previa y preparación inicial establecido en la NTC 4231 del 2002”*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **USE959** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo, así como llevar el rodante ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con el fin de efectuar el análisis de emisiones de gases contaminantes, con resultados **APROBADO** y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: 80784272 Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO [] Buscar por Contrato []

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal: []

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se muestran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202354003034111	03-03-2023 09:52 P.M.	20225401350010000082E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano	PALACIOS	DAVID STEVEN PATARROYO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSSORIO
202354003541316	27-11-2023 22:11 P.M.		"Por la cual se ordena el embargo de bienes"	No definido	Ciudadano	PALACIOS	DAVID STEVEN PATARROYO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSSORIO
202354007285164	01-08-2023 06:07 P.M.	20225401350010000094E	Citación para Notificación Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano	PALACIOS	DAVID STEVEN PATARROYO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSSORIO
202354012110151	20-10-2023 05:10 P.M.	20225401350010000014E	Notificación por Correo de la Resolución por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano	PALACIOS	DAVID STEVEN PATARROYO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSSORIO
202354016453731	29-11-2023 06:18 P.M.	20225401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano	PALACIOS	DAVID STIVES	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSSORIO

Mostrando 1 a 5 de 5 entradas

Equipo: 172.16.1.92

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: 83004930 Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO [] Buscar por Contrato []

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

No existe información disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas



BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: USE59 Expediente: []

Buscar Por: [] DATOS DEL CONTRATO [] Buscar por Contrato []

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-01-01 Hasta: 2024-01-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

No existe información disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas



3 BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM

SUARIO	TELEFONO	Empresa_No NTC	Año_Modelo	PLACA	CILINDRAJE	NUM_MOTOR	VIN	NUM_LICENCIA	Resultado_PromedioOpacidad	Resultado_promedio_Densidad_humo	causas_No NTC

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **USE959**, es decir la empresa **TRANSPORTES SUPERTOOURS S.A.S. - BT SUPERTOOURS** identificado con NIT No. **830094390** para la época de los hechos (2023), por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1805- 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **1100100000000 39335205**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **1805-2023**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **USE959** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién fue el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **USE959** para la época de los hechos, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>>* (Énfasis propio).

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer que quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **USE959**, es la empresa **TRANSPORTES SUPERTOOURS S.A.S. - BT SUPERTOOURS** identificado con NIT No. **830094390**. Para la época de los hechos año **2023**.

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle a la empresa **TRANSPORTES SUPERTOOURS S.A.S. - BT SUPERTOOURS identificado con NIT No. 830094390**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada y actualizada en el RUES y en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la empresa **TRANSPORTES SUPERTOOURS S.A.S. - BT SUPERTOOURS identificado con NIT No. 830094390**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **USE959** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la empresa **TRANSPORTES SUPERTOOURS S.A.S. - BT SUPERTOOURS identificado con NIT No. 830094390** la presente decisión la en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: USE959 Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo : ACTIVO Número de Chasis : CKDALFTK0AN005060

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
NIT	830094390	TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S. - BT SUPERTOURS	ACTIVO	PROPIO	03/11/2016		Ver detalle
NIT	900142523	YUMAN ALEXI SAS	INACTIVO	PROPIO	21/07/2014	03/11/2016	Ver detalle
NIT	900268442	COMPANÍA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE S.A.S	INACTIVO	PROPIO	30/11/2009	21/07/2014	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
Calle 10 No. 10-45	Cundinamarca	CHIA		8630726		

Cerrar

RUES

TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Sigla BT SUPERTOURS		Fecha Matricula 2001/08/29	
Identificación NIT 830094390 - 1		Fecha Vigencia 2051/07/18	
Categoría Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Estado Activa	
Tipo Sociedad Sociedad comercial		Fecha Renovación 2025/03/31	
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas		Último Año Renovado 2025	
Cámara Bogota		Fecha Actualización 2025/03/31	
Matricula 1123271		Indicador Emprendimiento Social N	

Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones
Municipio Comercial BOGOTÁ, D.C.			
Dirección Comercial CALLE 67 A 66 34			
Teléfono Comercial 7498942, 7498931			
Municipio Fiscal BOGOTÁ, D.C.			
Dirección Fiscal CALLE 67 A 66 34			
Teléfono Fiscal 7498942			
Correo Electrónico			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

- [Ver el expediente de una empresa](#)
- [Descargar el Certificado de Existencia y Representación Legal](#)
- [Descargar el Certificado de Matricula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.



Funcionario de entidad

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.